REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00329 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **OSB SOLUCIONES METALMECÁNICAS S.A.S**, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito el día 22 de agosto de 2022.

Por lo anterior, se corre traslado de tal liquidación a la parte ejecutada por el término de tres (3) días conforme el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, por encontrarlo procedente, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN a fin de que informe los productos financieros y bancarios con que cuenta la sociedad ejecutada, a fin de obtener el pago de la obligación. Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

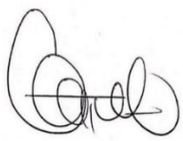

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 154, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7343766e38deb15a92c03fb46a06246811a277ab8b722f8f0a45317d0f46fca**

Documento generado en 08/09/2022 11:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica